

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su resolución de fecha 2 de febrero de 2012, y en el expediente administrativo con número de referencia 711/2011/23068, ha dispuesto lo siguiente:

«Primero.—Aprobar definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la delimitación de la Unidad de Ejecución para los terrenos de suelo urbana no consolidado comprendidos en el Área de Planeamiento Específico 18.05, “La Rosilla”, coincidente con el ámbito de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana 18.303, y la determinación del sistema de ejecución por cooperación.

Segundo.—Acordar la atribución legal de la gestión del sistema a “Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, Sociedad Anónima”, al amparo y conformidad del artículo 116 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación individualizada a los interesados.»

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

En Madrid, a 13 de febrero de 2012.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.

(02/1.739/12)